



# Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2018/747

## INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR DEL CAMPO DE SAN FRANCISCO.

---

Desde el Servicio de Contratación y Bienes se propone el inicio del expediente de contratación de la gestión del kiosco-bar ubicado en el Parque del Campo de San Francisco, de nuestra ciudad, ya que actualmente se encuentra sin explotación y se considera la misma de interés general, ante la llegada del buen tiempo y el mayor uso del parque infantil allí instalado por ciudadanos con niños.

Las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas, son obtener la prestación de los servicios propios de la explotación de la instalación con la mayor eficiencia y comodidad para los usuarios de dicho espacio público. El art. 25.2.b) y 26.b) de la LBRL recoge como competencia propia del municipio la gestión de parques y jardines públicos.

La licitación se seguirá por procedimiento abierto con tramitación ordinaria, con el único criterio de adjudicación del canon más alto, estableciéndose un mínimo anual de 2.750 euros, IVA incluido, conforme al art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-).

Visto lo que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2015, y publicado en el B.O.P. de Salamanca del 1 de Julio del citado año, acuerda que ha de procederse:

**PRIMERO.-** A iniciar expediente de contratación de la explotación del kiosco-bar ubicado en el Parque de Campo de San Francisco, con una duración de cuatro años, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, con el único criterio de adjudicación del canon más alto, estableciéndose un mínimo anual de 2.750 euros, IVA incluido, conforme a lo establecido en el art. 145 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 16 de Mayo de 2018



**EL PRIMER TTE. DE ALCALDE**

Fdo.: Carlos M. García Carbayo.